



DON RAFAEL MATEOS TORRES, SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MEDELLÍN
(PROVINCIA DE BADAJOZ)

DECRETO DE ALCALDÍA

Considerando conveniente regular la VII Ruta de la Tapa “Villa de Medellín” que se va a realizar en esta localidad, conforme a la legislación vigente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras para la VII Ruta de la Tapa “Villa de Medellín”, recogidas en el Anexo I.

SEGUNDO.- Abrir el plazo de presentación de solicitudes para la participación en dicha actividad, desde el día 2 al 5 de octubre de 2023, cuyo modelo está recogido en el Anexo II.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Medellín, para general conocimiento.

En Medellín, a 2 de octubre de 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Rafael Mateos Torres.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Identidad de firma/s, fecha y código/s de verificación
en los márgenes del presente documento)





ANEXO I

BASES REGULADORAS PARA LA VII RUTA DE LA TAPA “VILLA DE MEDELLÍN”

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de las presentes Bases es regular la celebración de la Ruta de la Tapa “Villa de Medellín” en su séptima edición, el día 14 de octubre de 2023, dentro de la XXXVII Semana Cultural de la Hispanidad.

Este evento está organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Medellín (Badajoz) con la colaboración y participación de negocios locales de hostelería y restauración, con el objetivo de dar a conocer la gastronomía del municipio, fomentar el ocio entre la población, promocionar el turismo y la cultura e impulsar económicamente al sector hostelero medelinense.

SEGUNDA.- Participantes.

Podrán participar en la Ruta de la Tapa aquellas personas físicas o jurídicas cuya actividad profesional se encuadre dentro del ámbito de la hostelería y la restauración, que cuenten para ello con todos los permisos, seguros y licencias en vigor, y sus establecimientos hosteleros estén ubicados en la localidad de Medellín (Badajoz).

TERCERA.- Requisitos de presentación.

Los interesados que cumplan la Base Segunda del presente Decreto deberán cumplimentar la solicitud recogida en el Anexo II y remitir toda la documentación exigida al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Medellín, sito en la Casa Consistorial (Plaza de Hernán Cortés, 1).

Se abre el plazo de inscripción desde el día 2 de octubre de 2023 al 5 de octubre de 2023.

CUARTA.- Obligaciones.

- Los participantes deberán presentar dos tapas de cocina diferentes, especialmente diseñadas para esta actividad, garantizando la calidad de los productos y de la elaboración. Dichas tapas serán presentadas con un nombre específico.
- Se establecerá un precio de venta al público de 2,50€ (euros) para la consumición de tapa con cerveza (tamaño “caña”), y otro precio de





3,00€ (euros) para la consumición de tapa con vino (en copa), cerveza (tamaños “tercio” y “tubo”) o refresco.

- Los establecimientos han de cumplir la correspondiente normativa legal vigente y todas las disposiciones recogidas en el presente Decreto, así como las instrucciones dictadas por el Sr. Alcalde e indicaciones de los Agentes del Cuerpo de Policía Local.
- Los participantes deberán asegurar en sus respectivos establecimientos las condiciones necesarias de seguridad, sanidad, limpieza, higiene y atención al cliente.
- Los establecimientos estarán abiertos y prestando el servicio desde las 13:00 a las 20:00 horas de manera ininterrumpida, considerándose éste el horario de celebración de la Ruta de la Tapa a efectos normativos.
- Los establecimientos contarán con los productos necesarios y suficientes para la elaboración de las tapas durante toda la celebración del evento.
- Los participantes mostrarán en un lugar visible para la clientela, dentro del local, un cartel o pizarra con las tapas incluidas y los precios.
- Se permitirá el uso de equipos de sonido a los establecimientos que participen en la Ruta de la Tapa, dentro de los límites acústicos (nivel sonoro) que determine el Cuerpo de Policía Local y conforme a lo establecido en la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Dichos equipos no podrán reproducir música si así lo indica el Cuerpo de Policía Local por causa justificada y, en todo caso, durante la actuación musical contratada por el Excmo. Ayuntamiento cuando se desarrolle en las inmediaciones del establecimiento.
- Quienes estén al frente de los establecimientos hosteleros están obligados a mantener limpio el espacio público en el que desarrollan su actividad y sus proximidades, durante todo el horario en que realicen la actividad, dejándolo limpio una vez finalizada ésta (en el mismo día).
- Los participantes deberán estar al corriente de pago de las obligaciones con la Administración Local.

QUINTA.- Organización.

El Excmo. Ayuntamiento podrá excluir de la participación en la Ruta de la Tapa a aquellos establecimientos que no cumplan con la calidad exigida en las tapas de cocina presentadas. Dicha exclusión podrá realizarse en cualquier momento.

El Excmo. Ayuntamiento podrá autorizar la ampliación de terrazas y la instalación de barras portátiles durante la celebración de la Ruta de la Tapa, mediante Resolución de Alcaldía y a instancia del interesado.





Para garantizar la seguridad ciudadana, el Excmo. Ayuntamiento de Medellín podrá restringir el tráfico de vehículos en determinadas zonas durante la realización de la actividad.

Del 2 al 8 de octubre de 2023, los participantes realizarán una tapa de cada tipo para que el Excmo. Ayuntamiento fotografíe las mismas y promocióne los platos con carácter previo a la celebración de la Ruta de la Tapa.

El Excmo. Ayuntamiento realizará la impresión de cartillas, que se entregarán a los establecimientos hosteleros participantes para que éstos procedan a entregarlas a los clientes por unidad y hasta que se agoten. Los participantes sellarán estas cartillas en la casilla correspondiente cuando el cliente realice y abone una (1) consumición de tapa y bebida.

El Excmo. Ayuntamiento realizará un sorteo de premios populares entre los clientes que acrediten haber realizado una (1) consumición de tapa y bebida por establecimiento hostelero participante. La acreditación se realizará exclusivamente con la entrega de la cartilla anteriormente citada, con todos los sellos estampados correctamente, en la Oficina de Turismo de Medellín, en el día de celebración de la Ruta de la Tapa y durante el horario de apertura de la oficina. El cliente deberá cumplimentar la cartilla con sus datos personales (nombre y apellidos, y número de teléfono de contacto).

El sorteo de premios populares se celebrará el mismo día de la actividad, en la Oficina de Turismo. Se contactará con las personas premiadas tras el sorteo y en el plazo de 48 horas. Si no fuera posible contactar con el interesado para la entrega del premio, se entenderá la renuncia al mismo y volverá a sortearse el premio. También se entenderá la renuncia si no se procede a la recogida del premio en el plazo de un (1) mes, realizando el procedimiento establecido anteriormente.

SEXTA.- Jurado.

El jurado estará formado por cinco personas designadas por la Alcaldía-Presidencia, cuya identidad se dará a conocer oportunamente. Sus componentes podrán degustar gratuitamente las tapas para realizar la valoración necesaria (1 consumición de cada tapa por miembro). Su fallo se realizará durante la celebración de la Ruta de la Tapa del presente año y será inapelable, reservándose la facultad de declarar desierto el galardón si se estimara que las tapas presentadas no alcanzan el nivel de calidad gastronómica deseada.

SÉPTIMA.- Premios.





Se establece un único premio para la tapa ganadora, conforme al fallo del jurado. El establecimiento galardonado recibirá un trofeo personalizado para esta actividad, y un diploma acreditativo expedido por el Excmo. Ayuntamiento.

OCTAVA.- Disposiciones adicionales.

- Se establece el día 21 de octubre de 2023 como opción alternativa para celebrar la Ruta de la Tapa, si por causas meteorológicas o de fuerza mayor no fuera posible llevar a cabo la actividad el 14 de octubre de 2023. Dicha situación será apreciada por el Excmo. Ayuntamiento mediante Edicto de Alcaldía.
- El Excmo. Ayuntamiento de Medellín podrá suspender la celebración de esta actividad, en cualquier momento, en uno o varios establecimientos o en su totalidad por causas excepcionales de seguridad o interés públicos.
- El incumplimiento de las normas recogidas en las presentes Bases supondrá la inmediata expulsión de la actividad y la aplicación de las sanciones pertinentes, así como el desmontaje inmediato de la ampliación de terraza y/o barra autorizadas (si fuera el caso) y la prohibición de participar en la Ruta de la Tapa durante los tres años siguientes.
- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en vía pública, salvo en los espacios públicos utilizados por los establecimientos hosteleros, así como la reproducción de música por equipos de sonido de particulares ajenos a este procedimiento.
- La mera participación de los establecimientos en la VII Ruta de la Tapa “Villa de Medellín” supone la aceptación de las presentes Bases y de las decisiones del jurado.

NOVENA.- Disposición final.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento queda facultado para interpretar el contenido las presentes Bases, reservándose el derecho de resolver cualquier duda o contingencia no prevista en las mismas y que pudiera surgir de su aplicación, y realizar las modificaciones pertinentes. Asimismo, trasladará todas las directrices que sean necesarias a los participantes para el buen desarrollo de la actividad.





ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA VII RUTA DE LA TAPA “VILLA DE MEDELLÍN”

D./Dña. _____,
con NIF _____, como propietario/a del establecimiento hostelero
_____, situado en
_____ de Medellín (Badajoz), y con teléfono de
contacto _____, ante V. S., mediante la presente

1. Solicito participar en la VII Ruta de la Tapa "Villa de Medellín" que tendrá lugar el próximo día 14 de octubre de 2023 en el horario establecido en las Bases Reguladoras (Anexo I), recogidas en el Decreto de Alcaldía de 2 de octubre de 2023.
2. Declaro bajo juramento que cumplo todos los requisitos plasmados en dichas Bases Reguladoras (Anexo I).
3. Acepto y me comprometo a actuar conforme a las condiciones establecidas en las referidas Bases Reguladoras (Anexo I).
4. Solicito que se tenga por presentadas las siguientes tapas de cocina:

- a. _____.
- b. _____.

5. Solicito (cumplimentar con una X, en todo caso):

Ampliación de terraza al aire libre.

Instalación de barra portátil.

En Medellín, a _____ de octubre de 2023.

Fdo.: _____.

A/A: SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MEDELLÍN

DE LA VILLA DE MEDELLÍN (PROVINCIA DE BADAJOZ)

